

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2020070001257 Fecha: 04/05/2020

Tipo: DECRETO

npo: DECKE; Destino:



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- \*El (la) señor (a) ANA MARCELA CARRIONI PINEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 45.761.296, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Procesa Delgado sede Liceo de Alejandría del municipio de Alejandría, adscrito (a) a la Secretaria de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 0731 del 06 de febrero del 2013, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el municipio de Itagüí.
- \* El Departamento de Antioquia y el municipio de Itagüí al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Itagüí, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente ANA MARCELA CARRIONI PINEDA, para el municipio de Itagüí.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, al (la) señor (a) ANA MARCELA CARRIONI PINEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 45.761.296, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Procesa Delgado – sede Liceo de Alejandría del municipio de Alejandría, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Ana Marcela Carrioni Pineda, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Itagüí tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Carrioni Pineda, en el municipio de Itagüí, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Itagüí.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Huandra Peláez Botero

Connectants als Estates at the Land

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	1	V1501F1x
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	Mur Duliolist	18/02/2020
Revisó:	Teresita Aguitar Garcia Directora Jurídica	Tren Dx	11/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario	peule & stung	05.02.202
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	lanesa toores	03/07/120/0
		isado el documento y lo encontramos aj nuestra responsabilidad lo presentamos	ustado a las normas y

VFUENTESW 2 de 2